



DIRECCION JURIDICA

DECRETO N° 912

CHIGUAYANTE, 06 MAY 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y don Saúl Enrique Concha Sanhueva, de fecha 06.02.2014, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N°295 de fecha 13.02.2014; Ord. N°537 de fecha 25.04.2014 del director de Dideco a Director Jurídico solicitando modificación de contrato prestación de servicios a honorarios; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Apruébase y ratifíquese la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28.04.2014, celebrado entre esta Corporación Edilicia y don SAUL ENRIQUE CONCHA SANHUEZA, R.U.T. N°12.302.373-0, en el sentido de modificar la cláusula QUINTA del contrato de prestación de servicios de fecha 06.02.2014, quedando del siguiente modo:

“QUINTO: Adicionalmente el prestador tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- a) Descanso por enfermedad: Durante el período de reposo por enfermedad común el prestador tendrá derecho a que la Municipalidad le pague la totalidad de sus honorarios.
- b) Asistencia a capacitación: El prestador tendrá derecho a asistir a jornadas, seminarios o cursos de capacitación programados o contratados por el Municipio, siendo de cargo del Municipio el pago del gasto que genere esta actividad de capacitación, con cargo al presupuesto municipal vigente.
- c) Permiso con goce de honorarios: 6 días hábiles.
- d) Permiso o descanso en el período anual: Después de haber cumplido servicios ininterrumpidos por un año, pudiendo sumar los servicios prestados en razón de contratos anteriores, el prestador tendrá derecho a un descanso especial total de 15 días hábiles, en el respectivo período de vigencia del contrato, que podrá ser usado en parcialidades, una de las cuales no podrá ser inferior a 10 días.”

2° En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06.02.2014.

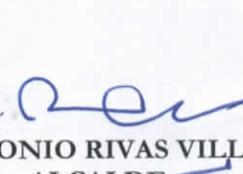
ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

 
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/JWB/lrb.

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Personal
- Secretaría Municipal

 
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE


 SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 06 MAY 2014...
 PROCEDENCIA... Alcaldía...
 FIRMA... V.S.V. f... 2